



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión del Directorio INAES - 10 de febrero del 2021



-ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO INAES-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de febrero de 2021, siendo las 13:00 horas, se reúnen los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Participan los Vocales Lic. Fabián Emilio Alfredo BROWN; Dr. Ariel Enrique GUARCO; Prof. María Zaida CHMARUK; Lic. Alejandro Juan RUSSO y el Lic. Heraldo Nahúm MIRAD.

Se deja constancia que el Dr. Carlos IANNIZZOTTO no participa de la reunión por motivos de índole personal.

Toma la palabra el Sr. Vocal del Directorio en representación del Estado Nacional, licenciado Heraldo Nahúm MIRAD, en ejercicio de las funciones que le confieren las Resoluciones INAES N° 730/2020 y N° 767/2020, quien habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma.

Se pone en consideración el orden del día que oportunamente fue puesto en conocimiento de los integrantes del Directorio y luego de un minucioso análisis de cada uno de los temas planteados y de un extenso debate por parte de los Sres. Vocales, se toman las siguientes resoluciones:

1.- Temario del Sr. Vocal del Directorio en representación del Estado Nacional, en ejercicio de las funciones que le confiere la Resolución INAES 730/2020 y N° 767/2020.

2.- Expedientes y temario de la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos.

3.- Expedientes y temario de la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y

Mutuales.

Se pone en consideración el temario adaptándose las siguientes resoluciones:

PUNTO 1.- TEMARIO DEL SR. VOCAL DEL DIRECTORIO EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO NACIONAL, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN INAES N° 730/2020 y N° 767/2020.

1.1.- Lectura y Consideración del Acta de Reunión de Directorio del día 03 de febrero de 2021.

Se procede a la lectura de la citada acta la que es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Seguidamente se consideran los expedientes y el temario que a continuación se detalla y que han sido elevados por la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, adoptándose las siguientes decisiones:

2.1.- Solicitud de otorgamiento de personería jurídica de cooperativas.

Por los antecedentes que surgen de los respectivos expedientes, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los términos que se expresan en los considerandos de los proyectos de actos administrativos que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad autorizar a funcionar las entidades que se detallan a continuación, aprobando el estatuto y ordenando su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas:

	EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROVINCIA
1	EX-2020-67381425-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO BELLGRANO LIMITADA	C.A.B.A.
2	EX-2020-71114367-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO ENTRAMADO LIMITADA	CÓRDOBA
3	EX-2020-51244559-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO ECOOP CONSTRUCCIONES CONSCIENTES LIMITADA	CHUBUT
4	EX-2020-63016019-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO SOL NORTEÑO LIMITADA	CATAMARCA
5	EX-2020-51420104-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA 7 DE MAYO LIMITADA	C.A.B.A.

6	EX-2020-63754899-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO GRUPO MADAGA LIMITADA	C.A.B.A.
7	EX-2020-69192232-APN-CCCYM#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO RED COMENZAR LIMITADA	SANTA FE
8	EX-2020-44772493-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO "LIBREÑA" LIMITADA	CORRIENTES
9	EX-2020-67545605-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO COONSTRUIR LIMITADA	SANTA FE
10	EX-2020-56676166-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO "LA NARANJA" LIMITADA	JUJUY
11	EX-2021-01222805-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO NESTOR KIRCHNER LIMITADA	TUCUMAN
12	EX-2020-51772239-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA APÍCOLA "MEPAO" LIMITADA	SALTA
13	EX-2020-50840830-APN-MGESYA#INAES -	COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA BOSCH LIMITADA	CATAMARCA
14	EX-2020-55131983-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO URBANISMO SUSTENTABLE LIMITADA	BUENOS AIRES
15	EX-2019-87977024-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS LIMITADA	SANTA FE
16	EX-2020-51935219-APN-MGESYA#INAES	COOPERATIVA DE TRABAJO "EL QUEBRACHO" LIMITADA	SALTA

2.2.- Rechazos de autorización para funcionar.

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en los expedientes citados y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad rechazar la solicitud de otorgamiento de personería jurídica formulada por las entidades que se detallan a continuación:

2.2.1.- Expte. N.^o 3020/15, correspondiente a la entidad en formación denominada Cooperativa de Trabajo 1º de Mayo Limitada (inicialmente denominada Cooperativa de Trabajo ANSELMO HIFEJO Limitada), con domicilio en la provincia de Buenos Aires.

2.2.2.- EX-2019-86657599-APN-MGESYA#INAES, correspondiente a la entidad en formación denominada

Cooperativa de Trabajo Reciclando Inclusión Social Limitada, con domicilio en la provincia de Buenos Aires.

2.3.- EX-2019-112228015-APN-D#INAES, correspondiente a la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DE SALTA 26 DE MARZO, matrícula de este Instituto N° 125 de la provincia de Salta.

Se pone en consideración el punto de la referencia y luego de un amplio intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad rechazar el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° RESFC-2019-2348-APN-DI#INAES, mediante la cual se dispuso la instrucción de sumario a la entidad de la referencia.

3.- EXPEDIENTES Y TEMARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE COOPERATIVAS Y MUTUALES:

3.1.- Retiro de Autorización para Funcionar.

Por los antecedentes que surgen de los expedientes que se detallan, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y los motivos que se expresan en los considerandos de los proyectos de acto administrativo que han sido elevados a consideración de este Cuerpo, se resuelve por unanimidad retirar la autorización para funcionar a las entidades que se detallan a continuación:

3.1.1.- Expte. N.º 2884/13, correspondiente a SURFINA Cooperativa de Crédito, Consumo, Vivienda, Turismo y Servicios asistenciales Limitada, matrícula N.º 39.302, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.1.2.- Expte. N.º 2082/13, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo CAR - DIEZ Limitada, matrícula N.º 32.425, con domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

3.1.3.- Expte. N.º 1832/14, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo y Consumo "OBRERA JUNÍN DE LOS ANDES" Limitada, matrícula N.º 33.874, con domicilio en la Provincia de Neuquén.

3.1.4.- Expte. N.º 2239/16, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo KILLA HUASI Limitada, matrícula N.º 31.694, con domicilio en la provincia de Tucumán.

3.1.5.- Expte. N.º 6280/14, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo O.E.X.T.E. Limitada, matrícula N.º 31.694, de la provincia de Mendoza.

3.1.6.- Expte. N.º 1820/10, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo MILENIUM LUJANENSE Limitada, matrícula N.º 21.968, de la provincia de Buenos Aires.

3.1.7.- Expte. N.º 1789/13, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales "CRISTAL" Limitada, matrícula N.º 20.445, con domicilio en la de Córdoba.

3.1.8.- Expte. N.º 9064/12, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo Protección, Seguridad y Vigilancia Asociados COOPROAS Limitada, matrícula N.º 11.489, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.1.9.- Expte. N.º 1100/13, correspondiente a Cooperativa de Trabajo El Vigia Limitada, matrícula N.º 13.641, con domicilio en la provincia de Córdoba.

3.2.- Rehabilitación de Matrícula.

3.2.1.- EX-2020-08373944-APN-MGESYA#INAES correspondiente a la Cooperativa de Trabajo AMADOR LUCERO Limitada, matrícula 29290, con domicilio en la provincia de Tucumán.

Luego de un análisis de los antecedentes acumulados en el expediente citado y de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad dejar sin efecto la revocación de la autorización para funcionar y la cancelación de la matrícula dispuesta por Resolución RESFC-2017-2600-APN-DI#INAES. La Coordinación de Fiscalización de Cooperativas tomó la debida intervención.

Siendo las 14:30 hs. se da por finalizada la presente sesión, dejándose constancia que se procede a circular entre los señores integrantes del Directorio, para su firma, los proyectos de resoluciones correspondientes a los expedientes que han sido aprobados en la presente sesión.

Se aclara que la fecha que se asigna al presente documento refiere a su suscripción digital, siendo la fecha y hora de la reunión la consignada en el encabezamiento de la presente acta.